



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2018/MDCH


Chaclacayo, 26 de abril del 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO


CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



Que, el artículo 259° del Código Civil, establece que el matrimonio se celebra en la municipalidad, públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración. Concordante con ello el artículo 260°, del citado cuerpo legal, dispone que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.



Que, en este sentido, a través del expediente N° 2174-2018, los señores **Oscar Martín Lázaro Celadita y Susan Lizeth Mendoza Espinoza**, manifiestan que vienen tramitando ante esta Corporación Municipal, la celebración de su matrimonio civil, el cual se encuentra programado para el día Sábado 28 de abril del año en curso, solicitando que esta ceremonia sea celebrada por el Regidor, de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, **Enrique Luis Ascencio Santos**.

Que, a través del Informe N° 013-2018-RC-SG/MDCH, la Sra. Lily Gutarra Aliaga, Asistente Administrativa de la Secretaría General, encargada del Registro Civil, informa que existe un pliego matrimonial aperturado por los señores Oscar Martín Lázaro Celadita y Susan Lizeth Mendoza Espinoza, el cual cuenta con todos los requisitos para su celebración; por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es preciso emitir el acto administrativo correspondiente, a efecto de habilitar al Regidor de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, Enrique Luis Ascencio Santos para celebrar el matrimonio civil antes indicado.

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorícese al Regidor de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, **Enrique Luis Ascencio Santos** a celebrar el matrimonio civil entre los señores **Oscar Martín Lázaro Celadita y Susan Lizeth Mendoza Espinoza**, programado para el día Sábado 28 de abril del año en curso a las 02:00 horas, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



**MUNICIPALIDAD
DE CHACACUYO**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese la Sra. Lily Gutarra Aliaga, Asistente Administrativa de la Secretaría General, encargada del Registro Civil, el cumplimiento de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACUYO

Abg. **ORLANDO YUPANOJI ZAMUDIO**
SECRETARIO GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACUYO

Ing. **DAVID AROTE JURADO**
ALCALDE

